

nida de Madrid, número 9, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 160 kVA., denominado «Puente Genil», a establecer en la ciudad de Linares, y su alimentación mediante línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., con 665 metros de longitud, y que entroncará en la línea existente denominada de subestación Linares Ardal; conductores de cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas reseñadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de marzo de 1972.—El Delegado provincial accidental, Ricardo Martín Gallego. 811 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.042. «San Esteban». Cuarzo. 152. San Saturnino.
- 6.061. «Insua Frac. 1.ª». Serpentina y sustancias magnesianas. 55. Ortigueira y Cerdido.
- 6.061. «Insua Frac. 2.ª». Serpentina y sustancias magnesianas. 19. Ortigueira.
- 6.069. «Santo Domingo». Rutilo, grauate y serpentina. 605. Cerdido y Cedeira.
- 6.085. «San Fernando». Cuarzo y caolín. 359. Irijoa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 8 de agosto de 1948.

La Coruña, 9 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Treilles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación para la electrificación del Ayuntamiento de Murias de Paredes, declarándose la utilidad pública de dicha instalación.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en León, calle de la Independencia, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., con origen en subestación de «Eléctricas Leonesas, S. A.», en La Magdalena y término en la localidad de Murias de Paredes, con una longitud de 34.500 metros, una derivación de dicha línea desde Murias de Paredes a Montrondo, de 1.800 metros; otra de 8.950 metros, desde las proximidades de Omañón hasta Villabandín; otra, de 900 metros, desde las proximidades de Senra a dicho pueblo y Lazado, y una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 4.050 metros de longitud, con entronque en la línea de «Hidroeléctrica la Prohibida» a la mina «La Mora» y término en el pueblo de Los Bayos; cruzando dichas líneas la carretera de La Magdalena a Belmonte, por el kilómetro 1.700; la de León a Caboalles, por el kilómetro 68.100 y 69.200; los caminos vecinales de Riello. La Urz por el kilómetro 1.800; Salce a Paadorado, por el kilómetro 9.400; Vega rianza a Sosas del Cumbrial, por el kilómetro 1.700, y el camino de Irelo, sin kilómetro; los ríos Luna, Omaña (dos veces), Celde y Santibáñez; líneas telegráficas del Estado; acequias de riego; líneas eléctricas de distintas tensiones; caminos de fincas y accesos a los pueblos. Nueve centros de transformación, de tipo

intemperie, uno de 30 kVA., tres de 15 kVA. y cinco de 10 kVA., tensiones 10 kV/380-220 V. y redes aéreas de distribución en baja tensión en las localidades de Murias de Paredes, Montrondo, Senra, Los Bayos, Lazado, Villanueva de Omaña, Sabugo, Rodicó y Villabandín, de la provincia de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 17 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—835-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: G-1.758 - a), b), c) y d) RLT.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Eléctrica Serosense», con domicilio en Lérida, avenida del Caudillo, 6, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto Construcción de línea eléctrica en alta tensión y tres derivaciones en zona rural de Llardecáns.

Características:

Línea eléctrica:

Origen: Línea principal: Estación transformadora «Pueblo». Derivaciones: Apoyos números 13, 29 y 34.

Final: Estación transformadora «Masip», estación transformadora «Cooperativa», estación transformadora «Orujo» y estación transformadora «Granja Oro».

Término municipal afectado: Llardecáns.

Tensión en kV.: 10.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3x17,8 milímetros cuadrados, de aluminio acero.

Longitud: Línea principal: 2,9 kilómetros. Derivaciones: 0,1, 0,2 y 0,1 kilómetros.

Apoyos: Postes de madera.

Potencia: Estación transformadora «Masip», finca «La Comantera», interior, 40 kVA. Estación transformadora «Cooperativa», camino viejo de Flix, interior, 40 kVA. Estación transformadora «Orujo», camino viejo de Flix, intemperie, 25 kVA, y estación transformadora «Granja Oro», camino viejo de Flix, interior, 20 kVA.

Tensión: 10.000/260-150.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa o imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—858-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.210. «Paquila». Estaño y scheelita. 28. Cilleros el Hondo y Morille.
- 5.219. «San Andrés». Estaño y scheelita. 79. Morille.
- 5.220. «Recuerdo». Wolframio. 78. San Pedro de Rozados.
- 5.270. «El Bollo». Feldespato y estaño. 120. Encinasola de los Comendadores.
- 5.355. «Santa Teresa». Scheelita y feldespato. 114. Valderodrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 1 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pan-corbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.042. «Palmira». Caolín. 17. Andilla.
- 2.061. «María de la Paz». Caolín. 14. Andilla.
- 2.062. «Paz Segunda». Caolín. 28. Andilla.
- 2.064. «Paz Tercera». Caolín. 300. Loriguilla.
- 2.076. «Vicentín». Caolín. 20. Calles.
- 2.085. «Francés». Caolín. 20. Domeño.
- 2.114. «Xiqueta II». Caolín. 25. Domeño.
- 2.118. «Santa Aurelia». Caolín. 82. Aras de Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 21 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.236. Nombre: «Eloísa». Mineral: Barita. Hectáreas: 90. Término municipal: Torrijo de la Cañada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 9 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.875, interpuesto por don Cándido Pomar Bisus y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de enero de 1972, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.975, interpuesto por don Cándido Pomar Bisus y otros, sobre aprobación de actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Segre, de Aytona (Lérida), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Cándido Pomar Bisus y los hermanos don José María y don Faustino Mora Abad, todos vecinos de Lerida, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de 14 de julio y 31 de diciembre de 1966, ambas, debemos confirmar y confirmamos dichas Orden y Resolución, respectivamente, por ser conforme a derecho sin hacer expresa imposición de costas en estas actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.690 y acumulados, interpuesto por doña María Esther Abuin Capón y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de diciembre de 1971, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.690 y acumulados, interpuesto por doña María Esther Abuin Capón y otros sobre inclusión de los recurrentes como funcionarios del Patrimonio Forestal del Estado en la categoría de «Administrativos», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento sobre las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esther Abuin Capón, don Luis Souto Cabeza y don José Luis Fernández López, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de 20 de septiembre y 18 de noviembre de 1969, que anulamos por no estar ajustadas al vigente ordenamiento jurídico, y en su lugar se declara el derecho de los demandantes a ser incluidos en la lista del personal del Patrimonio Forestal del Estado, integrándolos en la categoría de funcionarios administrativos, y ello a los efectos previstos en la Orden de 28 de diciembre de 1967, y mandamos a la Administración que adopte las medidas pertinentes para la plena efectividad de tal derecho.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.932, interpuesto por «Cobal, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 26 de noviembre de 1971, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.932, interpuesto por «Cobal, S. A.», sobre repercusión del Impuesto de Tráfico de Empresas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a la estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cobal, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Agricultura de 21 de diciembre de 1966, que, confirmando el acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, denegó el derecho a la recurrente para repercutir sobre el importe del impuesto sobre Tráfico de Empresas devengado en relación con las obras contratadas para la construcción del pueblo de Cordobilla, y debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.134, interpuesto por don Gregorio Espinós Raduan.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de diciembre de 1971, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.134, interpuesto por don Gregorio Espinós Raduan, sobre convocatoria de oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Gregorio Espinós Raduan, contra la Orden del Ministerio